



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 24 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 4109-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 403-2016-GAL-MDSS, Informe N° 136-2016-MDSS/SGP, Informe N° 505-2016-GAL/MDSS, Informe N° 804-SGRRHH-GA-MDSS-2016, Informe N° 498-2016-GAL/MDSS, Informe N° 333-GSMA-MDSS-2016-JLLU, sobre Designación del Gerente de Servicios y Medio ambiente bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinta al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que fue modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que "el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad";

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 son solamente los de libre nombramiento y remoción;

Que las entidades del sector público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, para determinar los toques de la contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) son aplicables: el inciso a) del

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 3

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián
Gente que Progresa

Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que ha establecido que es un derecho del servidor bajo el régimen del contrato administrativo de servicios percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida. Así como por el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, se halla la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en los Artículos 219°, 220° y 221° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2016-A-MDSS-SG, de fecha 08 de enero de 2016 se designó con eficacia anticipada al 02 de enero de 2016 a la Ingeniera Química Janette Laura Lacaveratz Ucañani en el cargo de confianza de Gerente de Servicios y Medio Ambiente;

Que, por medio del Informe N° 333-GSMA-MDSS-2016-JLLU, de fecha 09 de agosto de 2016, la Ingeniera Química Janette Laura Lacaveratz Ucañani solicita que se le cambie de Régimen Laboral, indicando que desea prestar sus servicios bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS;

Que, según el Informe N° 804-SGRRHH-GA-MDSS-2016 de fecha 17 de agosto de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos se pronuncia por la procedencia de la contratación del cargo de confianza de Gerente de Servicios y Medio Ambiente bajo el régimen dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 - CAS;

Que, mediante Informe N° 136-2016-MDSS/SGP de fecha 19 de agosto de 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para la contratación, por la Meta 0002 - Manejo de Residuos Sólidos Municipales;

Que, a través de la Opinión Legal N° 403-2016-GAL-MDSS, de fecha 23 de agosto de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la designación de la Ingeniera Química Janette Laura Lacaveratz Ucañani en el cargo de confianza del Gerente de Servicios y Medio Ambiente;

Que, según el Memorándum del Visto, la Gerencia Municipal propone la designación de la Ingeniera Química Janette Laura Lacaveratz Ucañani en el cargo de confianza de Gerente de Servicios y Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 24 de agosto de 2016, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS a la Ingeniera Química **JANETTE LAURA LACAVERTZ UCAÑANI** en el cargo de confianza de Gerente de Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 221° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Planificar, programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el funcionamiento óptimo de las divisiones y áreas a su cargo.
2. Orientar las acciones que debe de cumplir la Unidad de Limpieza Pública, Unidad de parques y Jardines y Control Ambiental.
3. Coordinar con la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de velar por el mantenimiento del ornato del distrito.
4. Establecer políticas y estrategias para mejorar los servicios de Limpieza Pública y la conservación y mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2016-A-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



5. Promover campañas y acciones para mantener el ornato del distrito y la conservación y mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
6. Programar y desarrollar campañas de sensibilización ambiental.
7. Establecer estrategias y sistemas de control para evitar que los ciudadanos arrojen residuos sólidos en las vías públicas.
8. Propiciar en la ciudadanía campañas de arborización y reforestación.
9. Promover y fomentar la participación ciudadana en la prestación de los servicios públicos.
10. Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para la conservación y reforestación de las áreas verdes del distrito.
11. Participar en los procesos de la concertación y participación, a efectos de formular y programar los planes y presupuesto participativo.
12. Emitir Resoluciones de Gerencia, en los asuntos de su competencia, y otros que expresamente se le delegue.
13. Otras funciones que se le asigne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la servidora designada, es la única responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR, a la servidora designada a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Aaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Designado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Alcaldía
Alcaldía
Alcaldía
ALCALCE

